



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 073 -2019-ANA-DCERH

Lima, 17 MAYO 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 210502-2018, presentado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20222402779, con domicilio legal en Jr. 14 de Diciembre de Ahuaycha, distrito de Ahuaycha, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, sobre autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1285 publicado el 29.12.2016, modificó el artículo 79° de la Ley N° 29338, señalando que la Autoridad Nacional del Agua autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marina, sobre el cumplimiento de los ECA-Agua y LMP;

Que, conforme al inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, mediante escrito s/n, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA** solicitó la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Tayacaja, distrito de Ahuaycha, provincia Tayacaja - Huancavelica";

Que, mediante Oficio N° 081-2019-ANA-DCERH de fecha 15.01.2019, este Despacho comunica a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA** el Informe Técnico N° 008-2019-ANA-DCERH-AEAV, que formula tres (03) observaciones a la solicitud de autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, otorgándole un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la presentación de la subsanación;

Que, revisado los antecedentes, se encuentra acreditado que el precitado oficio fue recepcionado el 30.01.2019;

Que, según el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por (30) treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado, declarará el abandono del procedimiento;



Que, el Informe Técnico N° 120-2019-ANA-DCERH-AEAV, luego de la evaluación correspondiente, concluye que: la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA** no ha subsanado las observación formulada en el Informe Técnico N° 008-2019-ANA-DCERH-AEAV, la cual fue comunicada mediante Oficio N° 081-2019-ANA-DCERH, en tal sentido recomienda declarar el abandono del procedimiento administrativo iniciado, sobre autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Tayacaja, distrito de Ahuaycha, provincia Tayacaja - Huancavelica"

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 382-2019-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que declare el abandono del presente procedimiento administrativo; en consecuencia, su conclusión y archivo; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo iniciado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**, sobre autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Tayacaja, distrito de Ahuaycha, provincia Tayacaja - Huancavelica".

ARTÍCULO 2°.- La Administración Local de Agua Mantaro deberá evaluar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**, por efectuar el vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Tayacaja, distrito de Ahuaycha, provincia Tayacaja - Huancavelica", toda vez que es un vertimiento en curso, según Ficha de Registro para la Autorización de Vertimientos de Aguas Residuales Tratadas presentada, obrante a folios 106 de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, a la Administración Local de Agua Mantaro y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,

Ing. ÓSCAR A. AVALOS SANGUINETTI

Director (e)

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua